



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“*Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas*”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Colocación de reductor de velocidad en Pje. 17 de Octubre.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4080 / 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde a este Cuerpo Deliberativo normar sobre las reglas que rigen el tránsito de la ciudad;
que vecinos del sector del pasaje 17 de Octubre en su intersección con el pasaje 8 de Octubre, donde expresan la necesidad de la colocación de un reductor de velocidad;
que dichos vecinos han nombrado serios y reiterados accidentes automovilísticos debido a la conducción imprudente y a la alta velocidad con la que transitan los vehículos por esa zona;
que la seguridad vial dentro del ejido urbano está íntimamente relacionada con la seguridad y las vidas de las personas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, a la colocación de un reductor de velocidad en el pasaje 17 de Octubre, a 20 (veinte) metros antes de su intersección con el pasaje 8 de Octubre.

Artículo 2°.- Los gastos que demanden la implementación de la presente Ordenanza, serán imputados a la partida que corresponda.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Lb/FR